

BASES DE DESAFÍO “SOPROLE SONRISA CIRCULAR”

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2022, SOPROLE S.A., Rol Único Tributario número 76.101.812-4, representada por Rodrigo Cubillos Yáñez, cédula de identidad número 10.979.782-0, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad número 11.994.919-K, todos domiciliado para estos efectos en Av. Vitacura 4465, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante “**Soprole**” y ASESORÍAS Y SERVICIOS KYKLOS SpA, Rol Único Tributario número 76.247.523- 5, representada por don Javier Perú Ovalle, cédula de identidad número 15.642.591-5, domiciliado para este efecto en calle Román Díaz número 117, comuna de Providencia, Santiago, en adelante denominada “**Kyklos**”. Ambos, en adelante denominados los “**Organizadores**”; vienen en establecer las siguientes bases de este desafío, en adelante las “**Bases**”:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El presente documento contiene las Bases de “**Soprole Sonrisa Circular Desafío 2022**”, en adelante el “**Desafío**”, consistente en la recolección de envases de yogures o postres envasados compuestos de plástico 6 / PS y de envases de jugo o lácteos de cartón (en adelante, conjuntamente denominados los “**Envases**”), ambos de cualquier marca, en una cadena de puntos limpios autorizados (“**Puntos Limpios**”) en todo Chile listados en el ANEXO 1. El objetivo de este desafío es instalar el hábito de acopio y reciclaje de estos materiales en la población escolar de Chile y aportar así a la economía circular. El Desafío se llevará a cabo entre el 5 de agosto y el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Requisitos generales para participar.

Para poder participar por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos al momento de participar:

- (i) Ser persona natural y encontrarse cursando educación escolar.
Se deja expresa constancia que los participantes menores de 18 (dieciocho) años de edad, deberán contar con la autorización de sus padres o tutor legal correspondiente para poder participar en el Desafío, circunstancia que deberá ser acreditada oportunamente;
- (ii) Residir dentro del territorio chileno continental;
- (iii) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- (iv) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones requeridas para computar su participación correctamente, según se establece en estas Bases.

TERCERO: Modalidades del Desafío.

Pueden participar en el Desafío todos los estudiantes de establecimientos educacionales de Chile, de enseñanza básica o media, interesados en contribuir al cuidado del medio ambiente (los “**Participantes**”). Los Participantes podrán unirse al Desafío a través de alguna de las siguientes modalidades:

- **Comunidad Sonrisa Circular:** Esta modalidad del Desafío tiene por objetivo premiar al establecimiento educativo cuyos estudiantes y comunidad educativa, en nombre de dicho establecimiento, recolecte más Envases y los deposite en los Puntos Limpios. Se determinará el ganador a través de las evidencias enviadas por los Participantes a través del WhatsApp + 56 9 4023 0049 (ver detalles en art CUARTO. Mecánica)
- **Estudiante que más recolecta:** Esta modalidad del Desafío tiene por objetivo premiar al estudiante de enseñanza básica o media que registre, conforme a las presentes bases legales del Desafío, la mayor cantidad de Envases depositados en los Puntos Limpios. Se determinará al ganador a través de las evidencias enviadas por los Participantes a través del WhatsApp + 56 9 4023 0049 (ver detalles en art CUARTO. Mecánica)
- **Estudiante agente de cambio:** Esta modalidad del Desafío tiene por objetivo premiar al estudiante de enseñanza básica o media que, a juicio del jurado compuesto por representantes de los Organizadores, haya demostrado con suficientes acciones y evidencias, su deseo de ser un agente de cambio. Se determinará al ganador entre quienes envíen sus evidencias a través del WhatsApp + 56 9 4023 0049 (ver detalles en art CUARTO. Mecánica)

- Estudiante *challenger*: Esta modalidad del Desafío tiene por objetivo premiar al estudiante de enseñanza media o básica que ganó el o los challenges del mes anunciados por redes sociales (agosto, septiembre y octubre de 2022). Será premiado el estudiante que obtenga más *likes* tras cumplir con el *challenge*.

CUARTO: Mecánica del Concurso

Soprole ha propiciado la creación de una red de Puntos Limpios asociados a este desafío con presencia en todas las regiones del país. Sin perjuicio de ello, dado que no es posible aún instalar Puntos Limpios en todas las comunas del país, y para asegurar la posibilidad de participación de todos los estudiantes de Chile, el Desafío contempla distintas mecánicas o modalidades de involucramiento.

Todos los estudiantes en edad escolar de Chile, sean de enseñanza básica o media (“**Estudiante**”) y sus establecimientos educacionales, podrán participar del Desafío a través de las siguientes modalidades:

1. **Comunidad Sonrisa Circular:** Esta modalidad del Desafío consiste en lo siguiente:
 - Participante: Comunidad educacional, esto es, el establecimiento educacional, entendiendo por tal los Estudiantes, sus respectivos apoderados, docentes y demás personal del establecimiento educacional.
 - Ganador: Establecimiento educativo que recolecte más Envases durante la vigencia del Desafío a través de su comunidad educacional.
 - Mecánica: Mecánica del estudiante que más recolecta (ver a continuación en el punto 2).
2. **Estudiante que más recolecta:** Esta modalidad del Desafío consiste en lo siguiente:
 - Participante: Estudiante que se encuentre cursando educación escolar, de enseñanza básica o media.
 - Ganador: Estudiante que más Envases deposite en Puntos Limpios
 - Mecánica:
 - Procedimiento para depositar los Envases en los Puntos Limpios: Los Envases deberán ser depositados en los Puntos Limpios indicados en el ANEXO 1, estando limpios, secos y aplastados (sin tapas ni bombillas).
 - El Estudiante deberá tomar una fotografía o video nítido en que se vea el Punto Limpio y los Envases que se van a reciclar. No es requisito que el participante aparezca en la foto, pero puede animarse a hacerlo. Enviar la evidencia fotográfica o video al WhatsApp + 56 9 4023 0049 con los siguientes datos (la fotografía o video deberá permitir identificar claramente la cantidad de Envases reciclados):
 - a. Nombre y apellido;
 - b. Curso;
 - c. Cantidad de envases de yogurt o postre (plástico PS) que depositó el Punto Limpio;
 - d. Cantidad de envases de jugo o lácteo (Tetra Pak) que depositó en el Punto Limpio;
 - e. Nombre del establecimiento educacional;
 - f. Comuna del establecimiento;
 - g. Punto Limpio en que se depositaron los Envases.
3. **Estudiante Agente de Cambio:** Esta modalidad del Desafío consiste en lo siguiente:
 - Participantes: Estudiantes que se encuentren cursando educación escolar, de enseñanza básica o media.
 - Mecánica:
 - Realización de acciones de concientización y promoción del reciclaje y reducción de residuos, tales como:
 - Campañas de sensibilización a través de afiches elaborados con material reutilizado o a través de las redes sociales;
 - Organizar acciones de limpieza, acopio y reciclaje aportando al cuidado de espacios naturales;
 - Organizar grupos de trabajo en torno al cuidado del medio ambiente; y
 - Cualquier otra acción similar.
 - Enviar la evidencia fotográfica o video nítido al WhatsApp + 56 9 4023 0049 con los siguientes datos. La evidencia deberá permitir identificar claramente la acción realizada:
 - a. Nombre y apellido;

- b. Curso;
 - c. Descripción de la acción realizada;
 - d. Nombre de tu establecimiento educacional;
 - e. Comuna del establecimiento.
- Jurado y selección de ganador: El jurado estará compuesto por 5 (cinco) representantes de los Organizadores. Una vez analizada toda la evidencia correctamente recibida y que cumpla con los requisitos establecidos anteriormente, se realizará una votación por cada macrozona (definidas en cláusula Quinta) de manera que cada uno de los jueces deberá votar por aquel Participante que, a su juicio, generó el mayor impacto a través de sus acciones de concientización. Las dos primeras mayorías por cada macrozona serán las ganadoras.
4. **Challenger.** Esta modalidad del Desafío consiste en lo siguiente:
- Participante: Estudiantes que se encuentren cursando educación escolar, de enseñanza básica o media.
 - Mecánica:
 - Se realizarán desafíos sorpresa, al menos una vez al mes, anunciados por las redes sociales @interescolar_ambiental @chilesinbasura y @soprolechile.
 - Para participar, el Participante deberá cumplir con lo establecido en el *challenge* y etiquetar a @interescolar_ambiental @chilesinbasura2040 y @soprolechile junto al #SoproleSonrisaCircular y #DesafioSoprole2022.
 - Será premiado el estudiante que obtenga más *likes* en la cuenta de Instagram, Facebook o TikTok.

IMPORTANTE:

CADA SEMANA LOS NOMBRES DE LOS ESTUDIANTES O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE VAYAN LIDERANDO EL DESAFÍO APARECERÁN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL DESAFÍO. ADEMÁS, PODRÍAN SER CONTACTADOS ALEATORIAMENTE POR LOS ORGANIZADORES PARA CONFIRMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DESAFÍO ENUNCIADOS ANTERIORMENTE.

LA EVIDENCIA QUEDARÁ FUERA DE CONCURSO EN CASO DE:

- LA FALTA DE CUALQUIERA DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ENVÍO DE EVIDENCIA POR WHATSAPP
- QUE LA FOTOGRAFÍA PANORÁMICA O VIDEO NO MUESTRE QUE ESTÁ EN UNO DE LOS PUNTOS LIMPIOS AUTORIZADOS EN EL ANEXO 1.
- EN CASO QUE LOS ORGANIZADORES DETECTEN QUE UNO O MÁS DE LOS ENVASES UTILIZADOS POR LOS PARTICIPANTES SE ENCUENTREN ADULTERADOS Y/O DUPLICADOS (PARA LOS EFECTOS DEL CONCURSO) O QUE LAS CAMPAÑAS DE CONCIERTIZACIÓN O DESAFÍOS HAYAN SIDO COPIADOS DE OTRAS PERSONAS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CONDUCTA EN QUE LOS PARTICIPANTES HAYAN INCURRIDO DE MALA FE PARA ALTERAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONCURSO CONFORME A LAS PRESENTES BASES, LOS ORGANIZADORES SE RESERVAN EL DERECHO A DESVINCULAR A DICHO(S) PARTICIPANTE(S) QUE HAYA(N) INCURRIDO EN TAL(ES) CONDUCTA(S), SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA ULTERIOR RESPECTO DE LOS ORGANIZADORES.

QUINTO: Ganadores.

Al término del Desafío se nombrarán los ganadores por cada una de las modalidades descritas en la cláusula Tercera. Para efectos de nombrar a los ganadores, el territorio nacional se dividirá en cuatro (4) macrozonas según se describe a continuación:

- NORTE: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo;
- CENTRO: Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins;
- METROPOLITANA: Región Metropolitana;
- SUR: Regiones de Maule, Ñuble, Bío-Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Categorías de ganadores:

- Comunidad Sonrisa Circular. Establecimiento educativo que recolecte más envases. Se premiará al establecimiento educativo cuyos estudiantes y comunidad educativa, en nombre de dicho establecimiento, registren correctamente la mayor cantidad de Envases depositados en los Puntos Limpios autorizados.
- Estudiante que más recolecte. Se premiará al Estudiante que registre correctamente la mayor cantidad de envases depositados en los Puntos Limpios autorizados.
- Estudiante agente de cambio. Se premiará al Estudiante que, a juicio del jurado compuesto por representantes de los organizadores, haya demostrado con suficientes acciones y evidencias, su deseo de ser un agente de cambio.
- Estudiante *challenger*. Estudiante que ganó el o los *challenges* del mes (agosto, septiembre y octubre de 2022) anunciados por redes sociales. Será premiado el estudiante que obtenga más *likes* en la cuenta de Instagram, Facebook o TikTok.

Número de ganadores por macrozona y modalidad del Desafío:

- Comunidad Sonrisa Circular: 1 (un) ganador por cada macrozona;
- Alumno que Más Recolecte: 6 (seis) ganadores por cada macrozona;
- Alumno Agente de Cambio: 6 (seis) ganadores por cada macrozona;
- Alumno *Challenger*: 4 (cuatro) a nivel nacional por cada *challenge*.

SEXTO: Premios.

Los Organizadores han destinado los siguientes premios ("Premios"), por cada una de las modalidades del Desafío:

- **Comunidad Sonrisa Circular:** Cada uno de los ganadores de cada macrozona podrá optar por uno de los dos Premios:
 - Elegir un IMPLEMENTO de TECNOLOGÍA por un valor de hasta \$5.000.000 de acuerdo al proveedor y stock disponible
 - Pantalla LED indoor
 - Notebooks
 - Equipo de realidad virtual
 - Elegir un IMPLEMENTO DEPORTIVO por un valor de hasta \$5.000.000 de acuerdo al proveedor y stock disponible
 - Mobiliario de madera plástica reciclada por un máximo de \$5.000.000
 - Equipamiento juegos de madera o similar por un máximo de \$5.000.000
 - Equipamiento circuito atlético street fitness o similar por un máximo de 5.000.000
- **Estudiante que Más Recolecte:** Seis ganadores por cada macrozona consistente en un *gift card* de \$300.000 de Cencosud.
- **Estudiante Agente de Cambio:** Seis ganadores por cada macrozona consistente en un *gift card* de \$300.000 de Cencosud.
- **Estudiante Challenger:** Cada uno de los ganadores de los *challenges* podrá optar por uno de los siguientes Premios de acuerdo al proveedor y stock disponible :

- Set de Juego Obstáculos Ninjaline 11 m Slackers Intro Kit 36 Ft
- juego mancuernas LAHSEN - Juego de Mancuernas ajustables 30 Kgs
- parlante BOSE Soundlink Color II Bluetooth Negro
- Audifono JBL Truly Wireless Tune225 WHITE
- 20 entradas al cine Valor referencial por entrada \$5.000
- Productos Soprole por un máximo de \$50.000

Cuadro resumen de categorías de participación, ganadores y Premios.

QUIÉN PARTICIPA	QUÉ SE MIDE	CÓMO SE MIDE	CUÁNTOS PREMIOS	QUÉ PREMIOS (detalle, marca y modelo en SEXTO: Premios)
Colegios COMUNIDAD SONRISA CIRCULAR	Cantidad de envases	Declaración de los participantes respaldadas con fotografías o videos	1 por cada macro zona (4 Premios en total)	El Establecimiento podrá elegir entre uno de estos Premios (equivalente hasta \$5.000.000) a elección: <ul style="list-style-type: none"> ● Implementos para sala tecnológica; o ● Implementos deportivos
Estudiante QUE MAS RECOLECTA	Cantidad de envases	Declaración de los participantes respaldadas con fotografías o videos	6 por cada macro zona (24 Premios en total)	<ul style="list-style-type: none"> ● un gift card de \$300.000 de Cencosud.
Estudiante AGENTE DE CAMBIO	Acciones de impacto	Declaración de los participantes respaldadas con fotografías o videos	6 por cada macro zona (24 Premios en total)	
Estudiante CHALLENGER	Acción con más likes	Cantidad de likes en las redes sociales de Interescolar Ambiental, Chile Sin Basura y Soprole Chile (Instagram, Facebook o TikTok)	4 Premios a nivel nacional por cada <i>challenge</i>	Podrá elegir entre (equivalente hasta \$50.000): <ul style="list-style-type: none"> ● Parlantes; ● Audífonos; ● Juego mancuernas; ● Entradas al cine; ● Productos Soprole

SÉPTIMO: Condiciones de entrega.

Las entregas de Premios se realizará directamente en las instalaciones de los establecimientos educacionales o mediante envío al domicilio del estudiante ganador, en la fecha establecida previa coordinación entre los Organizadores y el establecimiento educacional o apoderado del estudiante ganador, según corresponda, una vez anunciados los resultados en las redes digitales asociadas al desafío @interescolar_ambiental @chilesinbasura2040 y @soprolechile y la página web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl y comunicado directamente a través del teléfono por el cual se envió la evidencia.

Con todo, los ganadores deberán reclamar su premio dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que sean anunciados en las redes digitales indicadas. Para ello, deberán enviar un mensaje interno a cualquiera de dichas cuentas.

El premio será entregado al ganador previa confirmación, por parte de los Organizadores, de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes Bases.

Una vez que el ganador reclame su premio conforme a lo señalado, se coordinará con éste el envío del premio a las instalaciones de los establecimientos educacionales o al domicilio del estudiante ganador, según corresponda. El premio podrá demorarse hasta 30 días hábiles en llegar a su destino, contados desde la fecha en que el ganador reclame su premio conforme a este artículo.

Si el ganador no reclama el premio en la forma y dentro del plazo indicado precedentemente; o si se comprueba que el ganador no ha cumplido con los requisitos establecidos en estas Bases, se extinguirán las obligaciones que a los Organizadores le correspondieren en cuanto a la entrega del premio y podrá disponer del premio en la forma que estime conveniente.

Al momento de la entrega del Premio respectivo, el representante del colegio / apoderado del estudiante deberá suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen contenido en el ANEXO 2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.

Los Participantes sólo podrán resultar ganadores de 1 (uno) de los Desafíos, sin importar la cantidad de veces que hubiere realizado la acción participante descrita en la cláusula 4 de las presentes Bases.

Los registros que se realicen en nombre de otra persona no serán aceptados. Lo mismo aplicará en caso de uso de algún tipo de seudónimo o de verificarse el registro de algún participante con información falsa y/o incompleta.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia del Concurso y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por el Organizador cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

El Organizador no será responsable ni tendrá responsabilidad alguna frente a los antecedentes que no fueron proporcionados correctamente, perdidos, retrasados, mal enviados, incompletos o que no se hayan podido enviar debido a fallas técnicas, eléctricas o de cualquier otra índole. El Organizador no garantiza el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado de la plataforma WhatsApp, Instagram y en general cualquier otra por la cual se desarrollen los desafíos y actividades detalladas en el presente instrumento. El Organizador en ningún caso será responsable por fallas en los equipos móviles y/o electrónicos, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores en la administración del Desafío o en el procesamiento y publicación de las participaciones, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Desafío, por el retraso, pérdida y/o imposibilidad de enviar y entregar mensajes directos o notificaciones, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar al Desafío y las participaciones de quienes quieran concursar a través de éste.

En caso de que los Organizadores determinen que un Participante no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases para computar su participación será descalificado sin la necesidad de mediar notificación al participante.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal por parte de un Participante, como lo pueden ser registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, softwares o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que permita obtener una ventaja desleal en el Desafío, alteración de información y/o registros, desacreditación del Desafío en canales de comunicación, entre otras, llevará a la nulidad de su participación. Así, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier software, script u otro proceso (como "robots" o "bots"), que automatice, intente automatizar, o sustituya de cualquier modo una acción humana, así como también la participación a través de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del Participante. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra del Organizador, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente del actuar fraudulento o desleal de dicho Participante. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier

Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

Estas Bases pueden contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de este Desafío y ello no implica que sean de propiedad u operados por los Organizadores, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte de los Organizadores respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna con los Organizadores. En virtud de ello, los Organizadores se liberan de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los Participantes hacen “click” e ingresan en sitios de Internet y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros que no pertenecen a los Organizadores, estarán sujetos a los términos y condiciones de uso de dichos sitios web o aplicaciones. Los Participantes reconocen que los Organizadores no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web y aplicaciones, ni editan o controlan su contenido. Los Organizadores no serán responsables por, ni garantizan, los contenidos, materiales, acciones y/o servicios que sean ofrecidos y/o prestados a través de los sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de tales sitios web y/o aplicaciones móviles. Los Participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando y/o utilizando sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. Los Organizadores no garantizan la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web y/o aplicaciones móviles de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, de manera que el participante exime de toda responsabilidad a los Organizadores por los contenidos, productos o servicios incluidos y/u ofrecidos y/o promocionados en los referidos sitios web.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar en el Desafío. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación del Desafío, los participantes y los Organizadores se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Contenido asociado a los participantes.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar la acción participante descrita en la disposición 4. anterior, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco del presente Desafío conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, establecimiento educacional y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el Participante los Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los Participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El Participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo que fuere posible acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El Participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la Ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en el Desafío, enviar comunicaciones asociadas al mismo, permitir su elegibilidad como ganador del Desafío, comunicar y publicitar los resultados del Desafío en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos comercializados por los Organizadores o empresas relacionadas a éstos y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración del Desafío; así como para enviar comunicaciones

comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el Participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los Participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

DÉCIMO: Vigencia.

El presente Desafío tiene vigencia desde el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022. El anuncio de los ganadores se hará por los Organizadores a través de las redes digitales asociadas al desafío @interescolar_ambiental @chilesinbasura2040 y @soprolechile y la página web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl y comunicado directamente a través del teléfono por el cual se envió la evidencia, una vez terminado el periodo de vigencia del Desafío.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de los Organizadores para modificar las fechas de inicio y término antes descritas, lo cual deberá ser informado oportuna y adecuadamente a los Participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos en éstas, informando previamente a los Participantes, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar el Desafío cuando circunstancias no imputables al mismo ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Lo anterior será debidamente comunicado por los Organizadores.

DÉCIMO PRIMERO: Territorio.

El Concurso se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: Protocolización y publicación.

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo, con domicilio en Huérfanos 578, Santiago; y que se encontrará disponible durante todo el período de vigencia del Desafío en el sitio web www.soprolesonrisacirculardesafio.cl.

Asimismo, se deja expresa constancia que el Concurso será informado al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador libremente determine.

DÉCIMO TERCERO: Información al Participante.

Los Participantes podrán efectuar consultas vía WhatsApp al siguiente número de atención al consumidor +569 4023 0049.

DÉCIMO CUARTO: Publicidad.

Los Organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes los nombres e imágenes de los ganadores de los Premios lo cual es expresamente autorizado por los Participantes del Desafío.

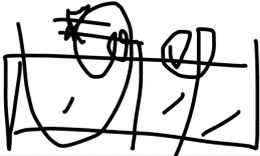
DÉCIMO QUINTO: Responsabilidad.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Desafío ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Desafío libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad, de cualquiera naturaleza y monto, que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc. Asimismo, los Organizadores no responderán por daños o perjuicios de cualquier naturaleza y monto que puedan ocasionar los Premios a los ganadores del Desafío o a terceros.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Desafío, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.



Rodrigo Cubillos Y.
p.p. Soprole S.A.



Gustavo Reneoret M.
p.p. Soprole S.A.



Javier Però Ovalle
p.p. Asesorías y Servicios Kyklos SpA

Puntos Limpios Autorizados

- Plástico 6 (PS)

Ciudad	Punto Limpio	Dirección	Comuna
Arica	Sodimac Arica	Av Santa María 2985	Arica
Calama	Sodimac Calama	Av. Balmaceda 3398	Calama
Copiapó	Sodimac Copiapó	Panamericana Norte 140	Copiapó
Huasco	PL Huasco	Ignacio Carrera Pinto 531	Huasco
La Serena	Sodimac La Serena	Balmaceda 2885	La Serena
La Calera	Sodimac La Calera	J.J. Pérez 12010	La Calera
Viña del Mar	Sodimac Reñaca/Viña del mar	Alessandri 1255	Viña del Mar
Zapallar	Municipalidad Zapallar	Sector El Maitén (camino a Cachagua) ruta E30F KM 30	Zapallar
Santiago	Sodimac Mall Plaza Los Dominicos	Padre Hurtado Sur 875	Las Condes
Santiago	Sodimac El Bosque	Gran Av. José Miguel Carrera 10375	El Bosque
Santiago	Parque Metropolitano	Av. El cerro s/n Parque Met Entrada Pedro de Valdivia norte	Providencia
Santiago	Sodimac Peñalolen	Av. José Pedro Alessandri 6402	Peñalolén
Santiago	Sodimac Quilicura	Av. Manuel Antonio Matta 581	Quilicura
Santiago	Walmart Cordillera	Los Toros 5441	Puente Alto
Santiago	Walmart Principe de Gales	Príncipe de Gales 9140	La Reina
Santiago	Sodimac La Reina	Jorge Alessandri 1347	La Reina
Santiago	Sodimac Melipilla	Av. Vicuña Mackenna 1415	Melipilla
Santiago	Municipalidad de Providencia	Av. Pedro de Valdivia 963	Providencia
Rancagua	Sodimac Rancagua	Av. Koke 011	Rancagua
Talca	Sodimac Talca	Lago Llanquihue esquina Calle 30 Ote.	Talca
Concepción	Sodimac Concepción	Av. Los Carrera 301, Mall Plaza Mirador	Concepción
Temuco	Sodimac Temuco	Caupolicán 0457	Temuco
Castro	Sodimac Castro	Ruta 5 norte N°2456, sector Tentén	Castro
Osorno	Soprole	Nueva Nueve s/n, sector Francke	Osorno
Osorno	Dimak	Camino a Puerto Octay 1191	Osorno
Los Lagos	Soprole	Quinchilca s/n, ciudad de Los Lagos	Los Lagos

- TETRAPACK
[VER LISTADO AQUÍ](#)

RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___ de _____ de _____.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ domiciliado en _____, en representación del menor de edad _____, RUT N° _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de _____, RUT N° _____ (en adelante “Soprole”), y ASESORIAS Y SERVICIOS KYKLOS SpA, RUT N° 76.247.523-5, el Premio “_____” (en adelante el “Premio”), del cual resultó ganador el colegio / estudiante _____ con fecha ___ de _____ de _____, con motivo del concurso denominado “DESAFÍO SOPROLE SONRISA CIRCULAR” (en adelante el “Desafío”).

–Que, los Organizadores nada adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación al colegio _____, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.

–Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de la participación del estudiante _____ en el Desafío y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.

–Que, el colegio _____ cuenta con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del desafío.

–Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el desafío y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el desafío, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el desafío, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del desafío,

incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

-De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del desafío referido.

Nombre y Apellido Ganador

RUT N°

Firma